



ANUNCIO

DON JAVIER CHICA JIMÉNEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (Jaén).

Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 5 de febrero de 2025, ha dictado Decreto nº 2025-0241, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria para proveer bolsas de empleo de contratación laboral temporal en diversas categorías aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 41.2, de fecha 27/02/2024.

Vista el Acta del Tribunal de valoración en la categoría de peones de limpieza viaria, jardines, servicios generales y obras en general, de fecha noviembre 2024, en la que se acuerda elevar los resultados del proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia, para su resolución.

Visto el Decreto nº 2025-0239, de fecha 04/02/2025, en el que se acuerda finalizar el proceso selectivo y tomar conocimiento de los resultados del mismo.

Resultando que el Sr. Técnico de recursos humanos ha emitido informe en fecha 04/02/2025, en el que se propone para mejorar la operatividad de la bolsa de empleo en la categoría de peones de limpieza viaria, jardines, servicios generales y obras en general la apertura de un período extraordinario de 20 días hábiles para que los candidatos que se encuentran admitidos en dicha bolsa especifiquen a qué subcategoría en concreto quieren adherirse.

Visto cuanto antecede, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Abrir un período extraordinario de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Decreto en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo, para que los 303 candidatos que se encuentran admitidos en la bolsa de empleo de la categoría de peones de limpieza viaria, jardines, servicios generales y obras en general especifiquen a qué subcategoría en concreto quieren adherirse:

- Limpieza viaria.
- Jardines.
- Servicios generales (En esta categoría se harán llamamientos para necesidades de refuerzo de los servicios de limpieza en las fechas de las siguientes Fiestas. - Carnavales, Semana Santa, Romería de Santa Ana, Feria Local, Fiestas de Navidad y Reyes y otras.)
- Obras en general.

SEGUNDO.- Cada trabajador se puede abrir a una, a varias o a todas las categorías.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la web municipal y portal de transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada
EL ALCALDE – PRESIDENTE





**AYUNTAMIENTO
DE TORREDEL CAMPO**

Fdo. Javier Chica Jiménez

